

Urbana en Calle Rejón n.º 11, recinto catastral n.º 13 (referencia catastral 6312013QE3561S0001YJ) con una superficie de solar aproximada de 57,32 m². 48 m², según el catastro. Linda al frente: Con la calle Rejón, de situación: derecha entrando, con vivienda n.º 13 de la misma calle, de Margarita Montero Montero (recinto catastral n.º 12); Izquierda entrando con vivienda n.º 9 de la misma calle, de Valentín Barroso Plata (recinto catastral n.º 14); y fondo con vivienda calle Los Mártires, n.º 10 de Jesús Sánchez Montero. Está libre de cargas arrendatarios, poseedores u ocupantes de clase alguna; Encontrándose bajo la exclusiva posesión de su propietaria, la solicitante, por título de compraventa en documento privado a Angélica Calle Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a Angélica Calle Jiménez, Margarita Montero Montero, Valentín Barroso Plata, María García Gómez y Jesús Sánchez Montero, en caso de que no puedan ser citados personalmente, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia a 21 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial.

1806

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras. Tasa de cofinanciación: FEDER: 70%; Diputación de Cáceres: 30%

Código Feder: 2007FEDER913
N.º obra: 73/005/2012
DENOMINACIÓN: OBRAS DE REFUERZO Y SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA ACC-102, DE HERVASA CABEZUELA DEL VALLE (P.K. 8+500 A P.K. 9+500); (P.K. 10+400 A P.K. 12+500); (P.K. 13+300 A P.K. 13+900); P.K. 15+000 A P.K. 17+000); (P.K. 21+000 A P.K. 26+000)

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 02 de abril de 2012.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

2020

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto convocado para la concesión administrativa del Servicio público de Gestión del Centro de Alojamiento y Convivencia Juvenil de Valhondo y del Centro de Interpretación Medioambiental y de Participación Juvenil de Rincón de Ballesteros, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1º.- Entidad adjudicadora:
 - a.- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.
 - b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - c.- Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
 - 4.- Teléfono: 927 25.57.06.
 - 5.- Telefax: 927 21.00.66.
 - 6.- Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es
 - 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.
 - d.- Nº de expediente: G.Serv. 2/2011.
- 2º.- Objeto del Contrato:
 - a.- Tipo: Contrato de Gestión de Servicios públicos.
 - b.- Descripción del objeto: Gestión del Centro de Alojamiento y Convivencia Juvenil de Valhondo y del Centro de Interpretación Medioambiental y de Participación Juvenil de Rincón de Ballesteros.
 - c.- Lugar de ejecución:
 - 1.- Domicilio: Cáceres.
 - 2.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
 - d.- Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de siete años, contados desde su formalización.
 - e.- Admisión de prórroga: No se admite.
 - f.- CPV: 55210000-5: Servicios de albergues juveniles.
- 3º.- Tramitación y procedimiento:
 - a.- Tramitación: Ordinaria.
 - b.- Procedimiento: Abierto.
 - c.- Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 6.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Presupuesto base de licitación: El contrato se convoca sin fijación de tipo de licitación.

5º.-Garantías definitiva:DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600,00 euros).

6º.- Requisitos específicos del contratista:

a.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

8º.- Apertura de las ofertas:

a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

b.- Localidad: 10.003 Cáceres.

c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

9º.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10º.- Otras informaciones: Las figuradas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 28 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Auriñón Segador.

1924

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Casillas De Coria, en sesión ordinaria celebrada el dia 30/03/2012, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la Ordenanza fiscal reguladora de la Estancia y uso de los Servicios de Pisos Tutelados y Centro de Día de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA Cáceres.

Fundamento legal

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.º) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por Estancia y uso de los servicios de Pisos Tutelados y Centro de Día de titularidad municipal de Casillas de Coria, Cáceres, en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente Ordenanza.

Ámbito de aplicación

Artículo 2º- La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Hecho Imponible.

Artículo 3º.- El hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza, está constituida por la presentación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en pisos tutelados y Centro de Día de titularidad municipal de Casillas de Coria, Cáceres.

Sujeto Pasivo

Artículo 4º.- Están obligados al pago de la tasa por la utilización y estancia en Pisos Tutelados y Centro de Día de titularidad municipal, todos los pensionistas preceptores de pensión o cónyuges con una sola pensión de algunos de ellos, que se beneficien de la prestación de dichos servicios. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa y colateral hasta el segundo grado inclusive, herederos o causahabientes del usuario.

Tarifa

Artículo 5º... La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

a) Por estancia en los Pisos Tutelados válidos en habitaciones doble con derecho a manutención (cuatro comidas al día, es decir, desayuno, comida, merienda y cena), lavandería, planchado y limpieza de habitaciones y baño, se abonará el 75% de los ingresos